

60 días.
JLADOS
Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administradas por el Directorio, Presidente y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Quito, a 18 de septiembre de 1986

Dr. Francisco Moreno Badillo
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

13

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de agosto de 1986 ante el Notario Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito, Sonia Roca de Houser, mediante Resolución N° 01478 de 28 Agosto 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, bajo Repertorio N° 1003, tomo vigésimo, el 3 de septiembre de 1986.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Ing. Máximo Alberto Hidalgo Gutiérrez, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 13'840.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 15'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos S/. 10'000.000,00 y por capitalización del superávit proveniente de la revaloración de activos S/. 3'840.000,00.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas es la siguiente: Carmen Brown Hidalgo, Fernando Losada García, Yolanda Vivar Flores, Eugenia Vivar Flores y Máximo Hidalgo Gutiérrez.

6.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital de la Sociedad es el de Quince Millones de Sucres, dividido en quince mil acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una.

Quito, a 19 de septiembre de 1986

Dr. Francisco Moreno Badillo
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

HOY 20-09-1986